 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-PAS-100
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACION ESTRATEGICA	FECHA: 2014
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 308	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No.308
05 de Junio de 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones Administrativas que le corresponden, debe adquirir las pólizas de Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito SOAT que ampara a todos los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira, los que se encuentran bajo su responsabilidad, tenencia y control.

Que de acuerdo con lo previsto en el Inciso final del numeral 1 del artículo 192 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero el SOAT es un seguro Obligatorio que cubre riesgos de muerte y lesiones físicas que sufran las personas como consecuencia de un accidente de Tránsito, sean o no ocupantes del vehículo, para transitar por el Territorio Nacional todos los vehículos automotores debe estar amparados por este seguro obligatorio vigente.

Por lo anterior es necesario cancelar a LIBERTY SEGUROS S.A con Nit 860.009.578-6 las póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito del SOAT N° AT 1329 29057692 del vehículo de placas N° OOK-147, por el valor de \$ 490.500.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar con cargo al rubro Presupuestal No.12234 centro de costo 1140 fondo 101 a favor de SEGUROS DEL ESTADO Nit 860.039. 578-6 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$490.500) por concepto de pago de adquisición de la póliza de seguros de daños corporales en accidentes de tránsito (SOAT) N° AT 1329 29057692 del vehículo de placas OOK-147.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo No. 050 de 04 de diciembre del 2009, previa certificación de la disponibilidad Presupuestal N° 920 de Mayo 20 de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro con copia de esta Resolución y demás soportes legales.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 Código Postal 763533	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-PAS-100
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACION ESTRATEGICA	FECHA: 2014
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 308	TRD: 1141.13

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los cinco (05) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactor: Mercedes Adela Mejía Peña. Profesional Universitario Grado 2
 Transcriptor: Diana María Muriel Alvarado. Secretaria Ejecutiva
 Aprobó: Claudia Patricia Salazar Ospina. Directora de Recursos Físicos (e)